



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 N° 14-19. Teléfono 862 13 49
Correo; jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	PAGO DIRECTO LEY 1676 DE 2013
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	MARIANA RODRIGUEZ TORO
RADICADO.	05690 40 89 001 2023-00093 00
ASUNTO	LEVANTA MEDIDA DE APREHENSION
INTERLOCUTORIO N°	696

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, OCTUBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Presenta escrito la Doctora KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, en calidad de apoderada judicial de la parte actora, de fecha 04 de octubre del presente año, donde solicita se proceda a levantar la orden de aprehensión del vehículo de placas EOK505, vehículo que fue inmovilizado el 02 de octubre del 2023, por el ente competente y se ordene su entrega.

El die 14 de Agosto de 2023, este despacho decreta la orden de aprehensión y entrega el vehículo de placa EOK505, marca Nissan, línea March, Modelo 2019, Motor HR16-610816T, Chasis 3N1CK3CD9ZL400665, Color Gris, Clase Automóvil, servicio particular, Carrocería Hatach Back al acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8 en contra del señor MARIANA RODRIGUEZ TORO, identificada con cedula número 1000746742, y se ordenó oficiar a la Policía Nacional a fin de dar cumplimiento a la orden de aprehensión.

En el presente caso tenemos, que le vehículo de placas EOK505, fue inmovilizado por el día 02 de octubre del 2023, siendo las 12:50 Pm, en posesión de la señora MARIANA RODRIGUEZ TORO, identificado con cedula número 1000746742 vehículo que fue puesto a disposición del parqueadero CAPTUCOL ubicado en la dirección peaje autopista Medellín Lote 4 de Medellín- Antioquia.

En consecuencia, el objetivo de la aprehensión del bien objeto de la garantía mobiliaria, se cumplió al lograrse la detención del vehículo en mención, en tal sentido se ordena la entrega al acreedor garantizador de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 1673 del 2013. En razón de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santo Domingo, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Terminar la presente solicitud de aprehensión y entrega de vehículo con garantía mobiliaria, promovido por BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8, en

contra de la señora MARIANA RODRIGUEZ TORO, identificada con cedula número 1000746742.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del vehículo de placas EOK505, marca Nissan, línea March, Modelo 2019, Motor HR16-610816T, Chasis 3N1CK3CD9ZL400665, Color Gris, Clase Automóvil, servicio particular, Carrocería Hatch Back, a su acreedor BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8.

TERCERO: OFICIAR a la SIJIN - POLICÍA NACIONAL, levantar la medida de aprehensión del vehículo de placa EOK505, ordenada mediante oficio número 211 del 15 de agosto del 2023. Líbrese el oficio correspondiente.

CUARTO: ORDENAR al PARQUEADERO CAPTUCOL identificado con NIT 1026555832-9, representado legalmente por el señor JAIRO ARANZA o quien haga sus veces, que proceda a la entrega del vehículo placas EOK505, marca Nissan, línea March, Modelo 2019, Motor HR16-610816T, Chasis 3N1CK3CD9ZL400665, Color Gris, Clase Automóvil, servicio particular, Carrocería Hatch Back, a su acreedor BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8, a través de su representante legal o a quien este designe.

QUINTO: Toda vez que la solicitud fue presentada digitalmente, no se hace necesario el desglose de los documentos, ya que los mismos reposan en los archivos de la entidad solicitante. En caso de ser necesario, se solicitarán los originarles a fin de ponerles las respectivas constancias.

SEXTO: Una vez ejecutoriado el presente auto archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4d0cc9dbd62e12cd6b1174f3055ab5b286a8f8a00a23970835f3c097b6d337c**

Documento generado en 17/10/2023 01:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>